

## MEDIDAS DE ACCIÓN POSITIVA PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD

---

El reconocimiento del grado de discapacidad ofrece la posibilidad de acceder a determinados servicios, prestaciones y beneficios. El acceso está vinculado al grado reconocido (mínimo 33%), así como a otros requisitos que habrán de consultarse para cada medida concreta (edad, determinación de un límite de ingresos económicos, etc.).

La intención de este documento es facilitar la información relacionada con los servicios, prestaciones y beneficios a los que tienen derecho las personas con discapacidad. Algunas de las medidas contenidas en el documento no van dirigidas específicamente a personas con discapacidad, sino que suponen la ampliación de algún requisito de acceso o condición de la misma.

La **información de este documento es orientativa, no tiene validez jurídica**, siendo necesaria la comprobación de los requisitos, plazos y vigencia de los servicios, prestaciones o beneficios, por parte de las personas interesadas ante el organismo que los/as ofrece. Es importante informarse sobre el resto de requisitos requeridos, además del grado de discapacidad, para valorar de forma adecuada la posibilidad de acceso a la medida, en cada caso particular. Las medidas que se relacionan pueden variar en función de cada ejercicio presupuestario, o sufrir variaciones de diversa índole, tras la publicación del presente documento.

El documento se estructura en **6 tablas**, que recogen las diferentes medidas según el grado de discapacidad requerido u otras circunstancias:

1. **Personas con grado de discapacidad  $\geq$  al 33 %**
2. **Personas con grado de discapacidad entre 45 % y 64 %**
3. **Personas con grado de discapacidad  $\geq$  65 %**
4. **Personas con grado de discapacidad física o sensorial  $\geq$  al 65 %, o discapacidad psíquica  $\geq$  al 33%**
5. **Personas con movilidad reducida**
6. **Personas con familiares con discapacidad a su cargo**

Para obtener más información sobre cada medida, se han incluido **enlaces** (palabras o frases en color azul) a páginas web o a documentos que ofrecen **información ampliada**, elaborados en su mayor parte por el organismo o entidad que las ofrece.

## 1. Personas con grado de discapacidad $\geq$ al 33 %

Las personas con grado de discapacidad  $\geq$  33 %, además de las medidas indicadas en esta tabla, **podrán acceder a las medidas contenidas en otras tablas del documento**, cuando se **cumplan las condiciones de grado de discapacidad requerido o movilidad reducida**.

GRADO DE DISCAPACIDAD $\geq$ 33%				
	ÁMBITO	MEDIDAS	INFORMACIÓN	
GRADO DE DISCAPACIDAD $\geq$ 33%	SALUD	<b>Prestación farmacéutica gratuita.</b> Personas menores de 18 años con grado $\geq$ al 33%.	Solicitud en el <b>Centro de Salud de zona</b> correspondiente al domicilio del/la solicitante.	
		<b>Subvenciones para tratamientos farmacológicos y productos farmacéuticos</b> Personas menores de 18 años con grado $\geq$ al 33%. Disponer de la tarjeta sanitaria o documento de inclusión y residir en la Comunitat Valenciana.	<b>CONVOCATORIA ANUAL</b> Solicitud en el <b>Centro de Salud</b> donde esté adscrita la persona interesada.	
	SEGURIDAD SOCIAL	<b>Posibilidad de ampliación de la edad del/la beneficiario/a de la Pensión de Orfandad, para hijos/as menores de 21 años</b> a) Para mayores de 21 años, con incapacidad absoluta o gran invalidez. b) Para huérfanos con un grado $\geq$ al 33%: - Si no trabaja o percibe ingresos inferiores al SMI, se podrá percibir hasta los 25 años. - Si durante el curso escolar en vigor cumple los 25 años, se podrá percibir hasta el inicio del siguiente curso escolar.	<b>Información telefónica del INSS:</b> Línea <b>901 166 565</b> de pensiones y otras prestaciones.  <b>Solicitud cita previa para trámites del INSS:</b> Línea <b>901 10 65 70</b> , cita previa automatizada para pensiones y otras prestaciones	
	SERVICIOS SOCIALES	ACCESO A CENTROS DE ATENCIÓN SOCIAL	<b>Centro Ocupacional</b> para: <b>1. Personas con div. funcional: enfermedad mental</b> <b>2. Personas con div. funcional: física e intelectual</b> Personas con discapacidad en edad laboral que no pueden integrarse en un centro especial de empleo o empresa ordinaria.	
			<b>Centro de día para personas con discapacidad</b> Personas con discapacidad con gran deterioro de sus capacidades funcionales, que ofrecen servicios específicos de apoyo preventivo, oferta especializada de recursos y actividades rehabilitadoras. Personas con discapacidad gravemente afectados, con edad comprendida entre 16 y 65 años y residentes en la Comunitat Valenciana.	Para acceder a los diferentes centros se debe <b>solicitar la valoración dependencia</b> , que es distinta y complementaria a la del grado de discapacidad. <b>Solicitud en el Centro de Servicios Sociales del municipio de residencia.</b>
			<b>Centro de Atención Diurna para Personas con Discapacidad en situación de Dependencia</b> Personas con discapacidad en situación de dependencia, en cualquiera de sus grados, que sufran una grave pérdida de sus capacidades físicas, mentales o intelectuales, precisando de ayuda para la realización de las actividades básicas de la vida diaria.	<b>Para el acceso a los recursos dirigidos a personas con enfermedad mental</b> , además se requerirá <b>diagnóstico de la Unidad de Salud Mental (USM)</b>
		<b>Centro de día para personas con enfermedad mental crónica</b> Personas adultas con enfermedades mentales graves y con gran deterioro de sus capacidades funcionales, grave desestructuración de su entorno social inmediato y severas dificultades para utilizar recursos normalizados para la satisfacción de sus necesidades.		

## SERVICIOS SOCIALES

## ACCESO A CENTROS DE ATENCIÓN SOCIAL

**CRIS (Centros de Rehabilitación e Integración Social)**

Personas adultas afectadas por enfermedades mentales graves, que impliquen un deterioro importante de su actividad social y laboral, y de sus capacidades funcionales.

**Residencia para personas con discapacidad**

Personas con discapacidad con autonomía limitada y discapacidad intelectual y/o física con afectación grave con edades comprendidas entre 16 y 65 años.

**Centro de Atención Residencial para Personas con Discapacidad en Situación de Dependencia**

Personas con discapacidad que tengan reconocida la situación de dependencia, en cualquiera de sus grados con autonomía limitada que por sus dificultades de integración y permanencia en su entorno familiar y comunitario, precisan de una alternativa al hogar.

**Viviendas Tuteladas para personas con discapacidad física o intelectual**

Personas con discapacidad física o intelectual, mayores de 18 años, necesitadas de protección y de alojamiento social alternativo a las residencias, que tengan reconocido en el certificado de discapacidad un grado de discapacidad  $\geq$  al 33%.

**CEEM (Centros Específicos para personas con enfermedad mental crónica)**

Personas adultas afectadas por enfermedades mentales crónicas con déficits o discapacidades en su funcionamiento psicosocial que les impidan o dificulten cubrir autónomamente sus necesidades de alojamiento y soporte y que no requieran hospitalización.

**Vivienda tutelada para personas con enfermedad mental crónica**

Las personas con enfermedad mental crónica o trastorno mental grave, mayores de 18 años, necesitadas de protección y de alojamiento social alternativo a las residencias, que tengan reconocido en el certificado de discapacidad un grado de discapacidad igual o superior al 33%.

## PROGRAMAS Y SERVICIOS

**Servicio de Intérprete y Guía-Intérprete de lengua de Signos**

Servicio dirigido a facilitar las gestiones de carácter público, social, sanitario, judicial, laboral, cultural a cualquier persona sorda o sordociega cuando lo requiera. Puede ser solicitado por cualquier persona sorda, oyente o entidades públicas que necesiten un Intérprete o Guía-Intérprete de Lengua de Signos Española.

**El Servicio de Intérprete y Guía-Intérprete de Lengua de Signos con carácter de emergencia**, podrá solicitarse a través del 112 Comunitat Valenciana.

Teléfono voz: 112

SMS: 636989787

EMERGENCIAS: 638.44.43.46

Fax: 962759107.

Para acceder a los diferentes centros se debe **solicitar la valoración dependencia**, que es distinta y complementaria a la del grado de discapacidad.

**Para el acceso a los recursos dirigidos a personas con enfermedad mental**, además se requerirá **diagnóstico de la Unidad de Salud Mental (USM**

Solicitud en:  
- **Centro de Formación y Atención a personas sordas de Valencia.**

Tel: 963.846.055

- **Servicio Provincial de Castellón.**

Tel: 964.09.01.96

- **Agencia Provincial de Alicante.**

Tel: 965.122.072

- **Por Internet:**

interpretes@fesord.org o a través del formulario en

**www.fesord.org**

- Por sms/whatsapp:

**620.99.68.55**

## SERVICIOS SOCIALES

## PROGRAMAS Y SERVICIOS

**Solicitud de Reconocimiento del perro de asistencia.**

Personas con discapacidad física, psíquica o sensorial con grado de discapacidad  $\geq$  al 33%, que tengan necesidad de servicio o de acompañamiento de éste para la conducción, auxilio o apoyo a la autonomía personal o encontrarse incluido en un proyecto de terapia asistida con animales de compañía.

Preferentemente, en **Servicio de Prestaciones y de Evaluación de Personas con Diversidad Funcional** de Alicante o en el Registro del **Servicio de Evaluación de personas con Diversidad Funcional** de Castellón y Valencia.

**Información sobre el trámite de solicitud**

**Servicio de ayuda a domicilio.**

Servicio ofrecido por el ayuntamiento o mancomunidad de municipios. Suelen estar vinculados a personas mayores pero dependiendo del municipio, también lo asocian a personas más jóvenes con discapacidad (informarse en cada caso concreto, si el servicio se oferta a personas con discapacidad). Además, puede haber otros requisitos vinculados a la concesión y condiciones, relacionados con el nivel de ingresos entre otros.

Consultar información sobre requisitos, condiciones, disponibilidad, y/o solicitud, en el **Centro Municipal de Servicios Sociales** que le corresponda al según el domicilio y/o municipio donde resida la persona interesada.

**Programas y servicios de promoción de autonomía personal.**

Convivencia, promoción de ocio y tiempo libre. Cooperación social. Intervención para la prevención e inserción social. Respiro familiar. Empleo con apoyo. Fomento de la vida independiente. Colaboración y dinamización de entidades tutelares y servicios para la promoción de la autonomía personal de personas con capacidad limitada judicialmente. Actividades formativas. Campañas de sensibilización y difusión que presenta el sector social de las personas con diversidad funcional. Actividades de investigación.

Programas ofrecidos por entidades municipales y del tercer sector.

## AYUDAS

**Ayudas personales de promoción de la autonomía personal**

Dirigidas a la adquisición de **ayudas técnicas y productos de apoyo; eliminación de barreras arquitectónicas** en el interior de la vivienda y la adaptación funcional del hogar; **adaptación de vehículos; transporte** para la asistencia a tratamientos y centros asistenciales.

Personas con una discapacidad  $\geq$  al 33 % menores de 65 años, que no superen un nivel de ingresos y cuenten con deficiencias de carácter motor o sensorial que supongan pérdida de autonomía, le impidan o dificulten su movilidad o comunicación.

En las ayudas de transporte, es necesario: condición de **movilidad reducida**, entre otros requisitos.

**CONVOCATORIA ANUAL** Solicitud en la **Dirección Territorial de Igualdad y Políticas Inclusivas** de la provincia donde reside el/la solicitante.

**Información sobre trámite de solicitud**

**Prestaciones Económicas Individuales (P.E.I.).**

Atención especializada en Centros Residenciales. Personas mayores de 16 años y menores de 65 años, que tengan acreditada la necesidad de cuidados especiales por una discapacidad que dificulte su inclusión social, que carezcan de domicilio o tengan una situación familiar grave que impida la atención del individuo que, por sus características personales, no pueda desarrollarse en el medio familiar. Carecer de recursos económicos individuales y familiares suficientes, que le impida hacer frente al precio de un servicio de atención residencial especializada.

**CONVOCATORIA ANUAL** Solicitud en la **Dirección Territorial de Igualdad y Políticas Inclusivas** de la provincia donde reside el/la solicitante.

**Información sobre trámite de solicitud**

SERVICIOS SOCIALES	<p><b>AYUDAS</b></p> <p><b>Renta Valenciana de Inclusión:</b>  <b>Modalidad renta de Garantía de Ingresos Mínimos</b>  Ayudas no dirigidas de forma expresa a personas con discapacidad. En este caso, la discapacidad ofrece la posibilidad de ampliar el rango de la edad para poder ser titular, de forma que también podrán ser titulares, aquellas personas menores de 25 años (con carácter general se deberán tener cumplidos 25 años en la fecha de presentación de la solicitud), que reuniendo el resto de los requisitos requeridos, se encuentren en alguna de las siguientes situaciones:  - Ser mayor de edad y encontrarse en situación de dependencia o diversidad funcional.  - Tener 16 años o más y tener a su cargo personas con diversidad funcional, en situación de dependencia o menores de edad.  Para acceder a la ayuda, se tendrán en cuenta otros requisitos como condiciones del empadronamiento, no ocupar una plaza en centro de atención residencial con carácter permanente, no superar un determinado nivel de ingresos, no disponer de bienes muebles o inmuebles, distintos a los de la vivienda habitual.</p>	<p>Solicitud preferentemente en el registro oficial del <b>ayuntamiento</b> del domicilio donde se resida (solicitar información en el Centro de Servicios Sociales Municipales de residencia).</p>
	<p><b>CONSIDERACIONES PARA ACCESO A AYUDAS Y DESCUENTOS</b></p> <p><b>Posibilidad de Título de Familia Numerosa y solicitud en su caso del Carné de Familia Numerosa</b>  <b>Para ser considerada familia numerosa</b>, la unidad familiar ha de estar formada, al menos, por:  - 2 hijas/os y una persona ascendiente cuando al menos una de las personas descendientes tenga una <b>discapacidad <math>\geq</math> al 33%</b>, o esté incapacitada para el trabajo.  - 2 hijas/os y las dos personas ascendientes cuando éstas últimas estuvieran <b>incapacitadas para trabajar</b>, o fueran <b>discapacitadas</b>, o al menos una de ellas tuviera una discapacidad <math>\geq</math> al 65%; o 2 hijas/os y una única persona ascendiente, cuando ha fallecido una de las personas progenitoras.  - 2 hermanas/os huérfanas de padre y madre, <b>si una de ellas es discapacitada</b>; que conviven, son mayores de 18 años, y tienen una dependencia económica entre ellas.</p>	<p>Presentación de forma personal en la <b>Dirección Territorial de Igualdad y Políticas Inclusivas</b> de la provincia donde reside el/la solicitante o por internet con certificado electrónico.</p> <p><b>Información sobre el trámite de solicitud</b></p>
EDUCACIÓN	<p><b>Ayudas para el alumnado con necesidad específica de apoyo educativo</b>  Alumnado escolarizado en centros educativos españoles que acrediten la necesidad específica de recibir apoyo educativo y reúnan los requisitos establecidos (económicos).</p>	<p><b>CONVOCATORIA ANUAL (Ministerio de Educación)</b></p> <p>Tramitación presencial en los registros de la <b>Dirección Territorial de Educación, Investigación, Cultura y Deporte</b> de la provincia de residencia. Ver plazos según convocatoria anual.  Tramitación Telemática</p> <p><b>Información sobre el trámite de solicitud</b></p>

## EDUCACIÓN

**Programas formativos de Cualificación Básica Adaptada a personas con necesidades educativas especiales permanentes**

Jóvenes, entre los **16 y los 21 años**, que presenten **discapacidades físicas o psíquicas** o tengan trastornos conductuales o de personalidad. Que hayan completado los **diez años de escolarización básica**, tanto en centros ordinarios como en centros específicos de Educación Especial. Con un nivel de **autonomía personal y social** que les permita, a través de la realización de esta acción formativa, acceder a un puesto de trabajo y mantener-lo.

**CONVOCATORIA ANUAL**

Solicitud de admisión y matrícula en el centro o entidad de primera opción, en los plazos establecidos en la convocatoria anual.

**Oferta formativa y centros autorizados****Documentación y formulario solicitud****Exención Pago de Tasas de Matrícula**

**Enseñanzas artísticas superiores.** Contribuyentes con grado de discapacidad ≥ 33 %

**Enseñanza universitaria.** Contribuyentes con grado de discapacidad ≥ 33 %

**Enseñanzas de régimen especial.** Contribuyentes mayores de 16 años y menores de 18 años, que tengan a su cargo personas con diversidad funcional.

**Reserva de Plazas Acceso a las Universidades Públicas.**

Se reservará al menos un **5 % de las plazas ofertadas** a estudiantes que tengan reconocido un grado de discapacidad ≥ al 33 %, Así como para aquellos estudiantes con necesidades educativas especiales permanentes asociadas a circunstancias personales de discapacidad, que durante su escolarización anterior hayan precisado de recursos y apoyos para su plena normalización educativa.

Real Decreto 412/2014, de 6 de junio, por el que se establece la normativa básica de los procedimientos de admisión a las enseñanzas universitarias oficiales de Grado.

**Reserva del 5% de las plazas escolares ofertadas en el Programa de Formación Profesional Básica**

Beneficiarios/as del Plan de Empleo Juvenil.

Artículo 7. **DECRETO** 135/2014, de 8 de agosto, del Consell, por el que se regulan los ciclos formativos de Formación Profesional Básica en el ámbito de la Comunitat Valenciana.

**Reducción del 50% del pago de las tasas de matriculación para la realización de la prueba de**

**certificación de los niveles A2, B1, B2, C1 y C2** del Marco Común Europeo de referencia para las lenguas de las enseñanzas de idiomas de régimen Especial en las escuelas oficiales de idiomas de la Comunitat Valenciana (alumnado libre).

Para cualquier consulta sobre la matrícula realizada deberán dirigirse a la Escuela Oficial de Idiomas donde se ha realizado la misma.

**Información sobre trámite de solicitud****Ampliación del tramo de edad para acceder al**

**Programa de Formación Profesional Básica, beneficiarios/as del Plan de Empleo Juvenil,** (Formación Profesional Básica segunda oportunidad).

De forma general personas mayores de 16 años y menores de 25. En el caso de personas con un grado de discapacidad ≥ al 33 %, tener menos de 30 años, en el momento de solicitar la inscripción en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil.

Entrega de la solicitud en el centro educativo elegido en primera opción junto a la documentación señalada.

**Información sobre trámite de solicitud**

## EMPLEO

**Renta Activa de Inserción (RAI)**

Para diferentes colectivos, incluidas personas con discapacidad, si se cumplen el resto de requisitos.

Solicitud en Servicio Público de Empleo Estatal (**SEPE**), **solicitar cita previa**

**Reserva de cupo no inferior al 7%** de las vacantes en **Ofertas Públicas de empleo**, de las cuales al menos, el **2%** de las plazas ofertadas lo sea para ser cubiertas por personas que acrediten discapacidad intelectual.

EMPLEO	<p><b>Adaptaciones necesarias para la realización de las pruebas en procesos selectivos de empleo público.</b> Adaptaciones y ajustes razonables necesarios de tiempo y medios para su realización. Los órganos de selección podrán requerir <u>un informe</u> y, en su caso, la colaboración de los órganos técnicos de la Administración laboral, sanitaria o de los órganos competentes del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.</p>	La petición deberá formularse en la solicitud de participación del proceso selectivo, en la forma que se indique en las bases de cada proceso.
	<p><b>Acceso a la contratación en Centros Especiales de Empleo (CEE) y Enclaves Laborales</b></p>	<b>CEE en la Comunidad Valenciana</b>
	<p><b>Prioridad y reserva del 3% de las plazas en cursos de formación ocupacional</b> organizados por la Administración de la Generalitat.</p>	
	<p><b>Conciliación personal, familiar y laboral. Medidas de reducción y flexibilidad horaria en puestos de trabajo de la administración pública.</b> Empleados/as públicos/as con discapacidad y/o empleados/as públicos/as, que tengan personas con discapacidad a su cargo.</p>	Consultar las medidas que ofrece cada administración pública en concreto a sus empleados/as.
TRANSPORTE	<p><b>Tarjeta Dorada de RENFE</b> <b>Descuento del 50%</b> en todos los trenes, días y recorridos. Pueden darse varias situaciones para ser persona beneficiaria de la tarjeta, entre la que se encuentra: <b>personas con una discapacidad ≥ al 33%</b>.</p>	Solicitud en las estaciones de RENFE.
VIVIENDA	<p><b>Programa de ayudas al alquiler de vivienda.</b> Ayudas dirigidas a personas que residen en vivienda alquilada. Existe dos líneas de ayudas: línea de alquiler genérico y línea de alquiler joven. Deben cumplirse varios requisitos en función de la línea de ayudas. Las solicitudes presentadas (que cumplan los requisitos) se puntuarán de acuerdo al baremo establecido, concediéndose a las solicitudes con mayor puntuación (hasta que se agoten los fondos disponibles). El baremo puntúa el nivel de ingresos y las circunstancias personales entre las que se encuentra entre otras situaciones la de <b>persona con diversidad funcional con un grado de discapacidad igual o superior al 33%</b>.</p>	<p><b>CONVOCATORIA ANUAL</b> Conselleria de Vivienda, y Arquitectura Bioclimática La tramitación podrá realizarse de forma telemática o presencial.</p> <p><b>Información sobre el trámite de solicitud</b></p>
	<p><b>Subvenciones para la mejora de las condiciones del interior de las viviendas, en el Plan de Reforma Interior de Vivienda. Plan RENHATA</b> Actuaciones subvencionables: 1. Reforma de los cuartos húmedos (cocinas, baños, etc...), con el fin de adecuarlos a las condiciones actuales de habitabilidad. 2. Reforma de la vivienda para <b>adaptarla a personas con diversidad funcional y movilidad reducida.</b> Cualquier persona física propietaria, usufructuaria o arrendataria de una vivienda situada en la Comunitat Valenciana. Para determinar la prioridad de las solicitudes, se valorará una serie de criterios, <b>entre los que está grado de discapacidad de la persona ocupante de la vivienda.</b> Las viviendas deberán de cumplir unas condiciones. No será necesario cumplir la condición de edificio con antigüedad superior a 20 años en el caso de adaptación de la vivienda para personas con <b>diversidad funcional con un grado de discapacidad superior al 50%</b>.</p>	<p><b>CONVOCATORIA ANUAL</b> Conselleria de Vivienda, y Arquitectura Bioclimática</p> <p><b>Información sobre las condiciones de la subvención y trámite de solicitud</b> (trámite telemático)</p>

**SUMINISTROS  
HOGAR Y  
SERVICIOS**
**Bono Social de Electricidad.**

Es un **descuento en la factura eléctrica**. Se basa fundamentalmente en **criterios de renta**.

Cuando algún miembro de la unidad familiar tenga discapacidad, el coeficiente multiplicador del IPREM (con el que se calcula de forma general el umbral máximo de renta para adquirir la consideración de consumidor vulnerable), se incrementa en 0,5 puntos.

[www.bonosocial.gob.es](http://www.bonosocial.gob.es)

Solicitud por teléfono, correo electrónico, correo ordinario, o fax directamente a alguna de las comercializadoras de referencia, quienes tienen la obligación de ofrecer y financiar el bono social.

**Bono Social Térmico**

**Complementar** la ayuda percibida en concepto de **Bono Social Eléctrico por los consumidores vulnerables**, para la energía destinada a **calefacción, agua caliente sanitaria o cocina**.

Son beneficiarios de este Bono, sin necesidad de realizar ningún trámite ni solicitud, **los/as beneficiarios/as del Bono Social Eléctrico** a 31 de diciembre de 2018, así como aquellos casos que antes de dicha fecha hubiesen presentado la solicitud completa, si finalmente se resolvió favorablemente.

[www.bonotermico.gob.es/](http://www.bonotermico.gob.es/)

Para más información pueden llamar al **060**, indicando "Bono Térmico" en el motivo de su consulta.

**Telefonía- Servicio Universal**

Garantizar la existencia de una oferta suficiente y tecnológicamente actualizada de terminales especiales, adaptados a los diferentes tipos de discapacidades. Los/as usuarios/as invidentes o con graves dificultades visuales dispondrán de facturas en Braille o en letras grandes, de forma gratuita. Los usuarios sordos o con graves dificultades auditivas o de fonación dispondrán de un plan especial de precios para las llamadas.

**Secretaría de Estado para el Avance Digital.**

**Telefónica Accesible**

**Centro de Intermediación Telefónica para personas sordas o con discapacidad auditiva y/o fonación**

Servicio para facilitar la comunicación telefónica entre personas sordas o con discapacidades auditivas y/o en el habla, que son usuarias de teléfonos de texto, de teléfonos móviles, fax o videoconferencia, con personas oyentes que utilizan teléfonos convencionales.

Oyente: **901 558 855**  
Teléfono de texto (DTS): **901 551 010**  
Teléfono de texto (DTS-URGENCIAS): **900 211 112**  
Teléfono de texto (AMPER): **901 568 866**  
SMS: **610 444 991**  
FAX: **901 515 011**  
Videoconferencia: **913 750 498**  
Correo-e: [cii@sertel.es](mailto:cii@sertel.es)

**IMPUESTOS Y  
TASAS**
**IRPF (DECLARACIÓN DE LA RENTA)**
**No tributan en el Impuesto sobre la Renta de las**

**Personas Físicas:** las prestaciones económicas reconocidas por la Seguridad Social o por las entidades que las sustituyan.

**Reducciones para la aplicación de módulos**, en rendimientos de actividades económicas.

**Deducción por obras e instalaciones de adecuación de la vivienda habitual de personas con discapacidad.**

**Incremento de gastos deducibles por rendimientos del trabajo y de los gastos deducibles por movilidad geográfica**, para trabajadores/as activos/as discapacitados/as, según su grado de discapacidad.

**Minoración adicional del rendimiento para trabajadores autónomos** económicamente dependientes o con único cliente no vinculado, que en el ejercicio de la actividad económica **puedan aplicar la reducción establecida**.

**Ganancias y pérdidas patrimoniales.** Se estima que no existe ganancia o pérdida patrimonial por aportaciones a patrimonios protegidos constituidos a favor de personas con discapacidad.

**Deducción por el propio contribuyente.** Grado de discapacidad ≥ al 33 % y edad ≥ a 65 años. (Deducción autonómica)

**Agencia Tributaria**

**Normativa específica para personas con discapacidad, Renta 2019**



## IMPUESTOS Y TASAS

## IVA REDUCIDO

**Aplicación 4%IVA por los productos y servicios: Prótesis, órtesis e implantes internos.**  
**Gafas** para personas con problemas de visión severa o discapacidad visual, válido también para lentes de contacto y **audífonos.**  
**Silla de ruedas, bastones, muletas, andadores, órtesis plantar (plantillas), dentadura postiza, camas y grúas de bipedestación.**  
**Reparación de los vehículos y de las sillas de ruedas y los servicios de adaptación de los autotaxis y autoturismos** para personas con discapacidad y de los vehículos a motor, independientemente de quién sea el conductor de los mismos.

**Agencia Tributaria**

**Solicitud para aplicación IVA reducido en adaptación o reparación de vehículos**

## MATRICULACIÓN DE VEHÍCULOS

**Exención del impuesto de matriculación de vehículos** matriculados a nombre de personas con discapacidad para su uso exclusivo, previo reconocimiento por la Administración Tributaria.

**Agencia Tributaria**

Se presentará el **modelo 05** ante la Administración tributaria, **con anterioridad a la matriculación** del vehículo.  
 En ningún caso, podrá matricularse definitivamente el vehículo hasta que no se haya producido el **reconocimiento del beneficio fiscal por parte de la Administración.**

## VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA

**Exención del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.**  
 Vehículos matriculados a nombre de personas con discapacidad para su uso exclusivo. No resultarán aplicables por más de un vehículo simultáneamente.

Aportar certificado de discapacidad y justificar el destino del vehículo **ante el ayuntamiento del municipio de residencia** (en los términos de la ordenanza fiscal).

## SUCESIONES Y DONACIONES

**Beneficios Fiscales en Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones**  
 Reducciones o bonificaciones **en adquisiciones por herencia o legado** y por **donación**, según grado y tipo de discapacidad.

**Agencia Tributaria Valenciana**

**Beneficios Fiscales 2020**

## TASAS

**Exención de tasas por servicios administrativos de la Generalitat**  
 Tasas para la admisión a pruebas selectivas derivadas de ofertas de empleo público y admisión a pruebas selectivas para la constitución de bolsas libres; para la impartición de cursos por la Escuela Valenciana de Estudios de Salud y por las escuelas de enfermería dependientes de la Conselleria de Sanidad; y para las pruebas de habilitación de guía de turismo.

## OCIO Y TIEMPO LIBRE

**Estancias Vacacionales**

**Campañas de Verano, Pascua y Navidad con el objetivo de ofertar un servicio de ocio y tiempo libre a los usuarios en albergues y hoteles.**

Para personas con diversidad funcional intelectual, usuarias de los centros del Instituto Valenciano de Atención Social-Sanitaria (IVASS).

**IVASS**

**Iniciativas de Apoyo al Ocio**

Servicio de dinamizadores de ocio y actividades de convivencia de centros.

Para personas que viven en centros de la red de servicios de alojamiento y atención del IVASS.

**IVASS**

## 2. Personas con grado de discapacidad entre 45 % y 64 %

Las personas con grado de discapacidad entre 45 y 64 %, además del acceso a las medidas dirigidas a personas con grado de discapacidad  $\geq$  al 33% (tabla 1), y en su caso a las medidas dirigidas a personas con movilidad reducida (tabla 5) o medidas contenidas en la tabla 4 de este documento, podrán acceder a las siguientes:

GRADO DE DISCAPACIDAD ENTRE 45 % y 64 %				
	ÁMBITO	MEDIDAS	INFORMACIÓN	
GRADO DE DISCAPACIDAD ENTRE 45 % y 64 %	SEGURIDAD SOCIAL	<b>Jubilación anticipada de trabajadores/as con una discapacidad igual o superior al 45%</b> Personas en alta o en situación asimilada a la de alta, con discapacidad en grado $\geq$ al 45%. Se deben cumplir el resto de requisitos exigidos..	<b>Información telefónica del INSS:</b> Línea 901 166 565 <b>Solicitud cita previa para trámites del INSS:</b> Línea 901 106 570	
	TRANSPORTE	<b>Tarifas Metrovalencia, en Valencia</b> Las personas con grado de discapacidad $\geq$ al 64% que requieran de la atención de alguien para su desplazamiento, pueden ir acompañadas de una persona con su mismo título de transporte, siempre que puedan acreditar su discapacidad.	<b>Metrovalencia</b>	
	IMPUESTOS Y TASAS	REDUCCIONES IRPF (RENTA)	<b>Incremento de gastos deducibles por rendimientos del trabajo y de los gastos deducibles por movilidad geográfica</b> , para trabajadores/as activos/as discapacitados/as, según su grado de discapacidad.	<b>Agencia Tributaria</b> <b>Normativa específica para declaración de la Renta 2019</b>
		SUCESIONES Y DONACIONES	<b>Beneficios Fiscales en Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones</b> Reducciones o bonificaciones en adquisiciones por herencia o legado y por donación, según grado y tipo de discapacidad.	<b>Agencia Tributaria Valenciana</b> <b>Beneficios Fiscales 2020</b>

### 3. Personas con grado de discapacidad $\geq$ 65 %

Las personas con grado de discapacidad  $\geq$  65 %, además del acceso a las medidas dirigidas a personas con grado de discapacidad  $\geq$  al 33% (tabla 1), las de grado de discapacidad de 45% a 64% (tabla 2), y en su caso las medidas dirigidas a personas con movilidad reducida (tabla 5) o medidas contenidas en la tabla 4 de este documento, podrán acceder a las siguientes:

GRADO DE DISCAPACIDAD $\geq$ 65 %		
ÁMBITO	MEDIDAS	INFORMACIÓN
SALUD	<b>Prestación farmacéutica gratuita.</b> Personas mayores de 18 años con grado $\geq$ al 65%.	Solicitud en el <b>Centro de Salud de zona</b> correspondiente al domicilio del/a solicitante.
	<b>Subvenciones para tratamientos farmacológicos y productos farmacéuticos</b> Personas mayores de 18 años con grado $\geq$ al 65% Disponer de la tarjeta sanitaria o documento de inclusión y residir en la Comunitat Valenciana.	<b>CONVOCATORIA ANUAL</b> Solicitud en el <b>Centro de Salud</b> donde esté adscrita la persona interesada.
SEGURIDAD SOCIAL	<b>Pensión no Contributiva por Invalidez (PNC)</b> Personas mayores de 18 años y menores de 65, con grado de discapacidad $\geq$ al 65%, que residan en estado español mínimo 5 años, y no superen un nivel de ingresos.	Solicitud en la <b>Dirección Territorial de Igualdad y Políticas Inclusivas</b> de la provincia donde reside el/la solicitante. <b>Información sobre el trámite de solicitud</b>
	<b>Jubilación anticipada de trabajadores/as con una discapacidad igual o superior al 65%</b> Personas en alta o en situación asimilada a la de alta, con discapacidad en grado $\geq$ al 65%. Confirmar resto de requisitos exigidos.	<b>Información telefónica del INSS:</b> Línea 901 166 565
	<b>Prestación económica por nacimiento o adopción de hijo en los casos de madres con discapacidad</b> Madres que padezcan una discapacidad $\geq$ al 65%, siempre que no se supere un determinado nivel de ingresos. Se abona en un pago único, siempre que los ingresos de la beneficiaria no rebasen el límite establecido.	<b>Solicitud cita previa para trámites del INSS:</b> Línea 901 106 570
	<b>Residir en vivienda alquilada (PNC).</b> Complemento a los titulares de pensión de jubilación e invalidez de la Seguridad Social, en su modalidad no contributiva, que residan en una vivienda alquilada.	Solicitud en la <b>Dirección Territorial de Igualdad y Políticas Inclusivas</b> de la provincia donde reside el/la solicitante. <b>Información sobre el trámite de solicitud</b>
SERVICIOS SOCIALES	<b>Servicios de Teleasistencia y Telealarma.</b> Personas mayores de 65 años o de <b>60 años si se está afectado/a por una discapacidad <math>\geq</math> al 65%</b> en situación de riesgo psico-social o físico que vivan solas, convivan con otras de semejante edad y características o que pasen la mayor parte de la jornada solos/as aun cuando convivan con otra persona que por edad, u otras circunstancias no reúna el perfil de beneficiario/a. Se establece un límite de ingresos para ser beneficiario/a. Ante idéntica puntuación, tendrán preferencia las solicitudes que presenten menores recursos económicos.	Consultar información sobre los requisitos, condiciones y disponibilidad, en el <b>Centro Municipal de Servicios Sociales</b> que le corresponda al según el domicilio y/o municipio donde resida la persona interesada.

	TRANSPORTE	<p><b>Bono Oro, en Castellón.</b> El bono sirve para moverse en autobús y en tranvía. TUC (Transport Urbà de Castelló) y TRAM (Transporte Metropolitano de la Plana). Personas con edad inferior a 65 años y grado de discapacidad 65% o superior, que perciban una prestación no contributiva por tal concepto o por prestación familiar no contributiva por hijo a cargo; estar empadronado/a en el municipio de Castellón. O personas menores de 65 años, perceptoras de una pensión por jubilación, viudedad, orfandad (siempre que sea menor de 24 años), o incapacidad permanente total, absoluta o gran invalidez.</p>	<p>Información sobre puntos de venta: 964.200.122 <a href="#">Quioscos y estancos puntos de venta y recarga</a></p>
		<p><b>Bono Oro, en la ciudad de Valencia</b> El bono sirve para moverse en autobús urbano de la EMT (Empresa Municipal de Transportes de Valencia). Personas menores de 65 años empadronadas mínimo desde los 6 meses anteriores a la solicitud en el término municipal de Valencia y grado de discapacidad 65% o superior. O personas menores de 65 años empadronadas mínimo desde los 6 meses anteriores a la solicitud en el término municipal de Valencia, perceptoras de una pensión por jubilación, viudedad, orfandad o incapacidad permanente total, absoluta o gran invalidez.</p>	<p><b>Información sobre Bono Oro de la EMT</b>  Solicitud en las Juntas Municipales de Distrito. <a href="#">Cita Previa</a>  Lugares de venta y recarga en <b>estancos y quioscos</b>.</p>
GRADO DE DISCAPACIDAD ≥ 65 %	IMPUESTOS Y TASAS	<p><b>Incremento de gastos deducibles por rendimientos del trabajo y de los gastos deducibles por movilidad geográfica</b>, para trabajadores/as activos/as discapacitados/as, según su grado de discapacidad.</p>	<p><b>Agencia Tributaria</b>  <a href="#">Normativa específica para declaración de la Renta 2019</a></p>
		<p><b>Minoración adicional del rendimiento para trabajadores autónomos</b> económicamente dependientes o con único cliente no vinculado, que en el ejercicio de la actividad económica <b>puedan aplicar la reducción</b> establecida. Incremento de la minoración si acreditan necesitar ayuda de terceras personas, movilidad reducida o un <b>grado de discapacidad ≥ al 65%</b>.</p>	
		<p><b>Mínimo por discapacidad</b> Es la suma del mínimo por discapacidad del contribuyente y del mínimo por discapacidad de ascendientes y descendientes. Los mínimos se aumentarán, en concepto de gastos de asistencia, por cada ascendiente o descendiente que acredite necesitar ayuda de terceras personas o movilidad reducida o un grado de discapacidad ≥ al 65 %.</p>	
		<p><b>Beneficios Fiscales en Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones</b> Reducciones o bonificaciones <b>en adquisiciones por herencia o legado</b> y por <b>donación</b>, según grado y tipo de discapacidad.</p>	
		<p><b>Exención de tasas por servicios administrativos de la Generalitat</b> <b>Expedición del Carnet Jove</b>, para personas con grado de discapacidad ≥ al 66 %.</p>	
	OCIO Y TIEMPO LIBRE	<p><b>Programa de Termalismo Social de la GV.</b> Podrán llevar un acompañante para que le ayude en las actividades de la vida diaria. Personas mayores de 60 años con discapacidad &gt; al 65%.</p>	<p><b>CONVOCATORIA ANUAL Información general ayudas ejercicio 2020</b>  Las solicitudes se presentarán, junto con la documentación requerida, en la <b>Dirección Territorial de Igualdad y Políticas Inclusivas</b> de la provincia donde se resida.</p>

#### 4. Personas con grado de discapacidad física o sensorial $\geq$ al 65 %, o discapacidad psíquica $\geq$ al 33%

Las personas con grado de discapacidad física o sensorial  $\geq$  al 65 %, o discapacidad psíquica  $\geq$  al 33%, **además del acceso** a las medidas dirigidas a personas con **grado de discapacidad  $\geq$  al 33%** (tabla 1), y en su caso las dirigidas a personas con **grado de discapacidad de 45% a 64%** (tabla 2), personas con **grado de discapacidad  $\geq$  65%**(tabla 3) o las dirigidas a personas con **movilidad reducida** (tabla 5), podrán acceder a las siguientes:

GRADO DE DISCAPACIDAD FÍSICA O SENSORIAL $\geq$ AL 65% O GRADO DE DISCAPACIDAD PSÍQUICA $\geq$ AL 33%		
ÁMBITO	MEDIDAS	INFORMACIÓN
EMPLEO	<p><b>Ayudas al alumnado de Formación Profesional para el empleo y para la Formación con compromiso de contratación (Labora). Formación Ocupacional</b></p> <p>Ayudas en concepto de transporte, discapacidad, manutención y alojamiento.</p> <p>Estar <b>desempleado/a</b> y encontrarse en alguna de estas dos situaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- alumnado con <b>parálisis cerebral, enfermedad mental o discapacidad intelectual</b> con grado de discapacidad <math>\geq</math> al 33%</li> <li>- y personas con <b>discapacidad física o sensorial con grado de discapacidad <math>\geq</math> al 65%</b>.</li> </ul>	<p><b>CONVOCATORIA ANUAL</b></p> <p>Las <b>solicitudes</b> se presentarán en el plazo que determine la convocatoria correspondiente, en el <b>Registro de la Dirección Territorial de Labora</b> de la provincia de residencia.</p>
	<p><b>REDUCCIONES IRPF (RENTA)</b></p> <p><b>Reducción de la base imponible.</b> Aportaciones realizadas a Planes de Pensiones, Mutualidades de Previsión Social, Planes de Previsión Asegurados, Planes de Previsión Social Empresarial y Seguros de Dependencia severa o de gran dependencia.</p> <p><b>Deducción por adquisición de vivienda habitual</b> (Deducción autonómica)</p> <p><b>Deducción por arrendamiento de vivienda habitual</b> (Deducción autonómica)</p>	<p><b>Agencia Tributaria</b></p> <p><b>Normativa específica para declaración de la Renta 2019</b></p>
IMPUESTOS Y TASAS	<p><b>PATRIMONIO</b></p> <p><b>Beneficios Fiscales en Impuesto sobre el Patrimonio</b> Un mínimo exento de <b>1.000.000 €</b> para contribuyentes con discapacidad relacionada en esta tabla.</p>	<p><b>Agencia Tributaria Valenciana</b></p>
	<p><b>SUCESIONES Y DONACIONES</b></p> <p><b>Beneficios Fiscales en Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones</b> Reducciones o bonificaciones <b>en adquisiciones por herencia o legado</b> y por <b>donación</b>, según grado y tipo de discapacidad.</p>	<p><b>Beneficios Fiscales 2020</b></p>
	<p><b>IVA REDUCIDO</b></p> <p><b>Aplicación IVA reducido 4% en Impuesto de Transmisiones Patrimoniales Onerosas (TPO) para bienes inmuebles</b> Adquisiciones de viviendas (incluidos los garajes y anexos que se adquieran conjuntamente) que vayan a constituir la vivienda habitual.</p>	<p><b>Información sobre el trámite y casos con IVA reducido</b></p>

## 5. Personas con movilidad reducida

Las personas con movilidad reducida, además del acceso a las medidas dirigidas a personas con **grado de discapacidad  $\geq$  al 33%** (tabla 1), y en su caso a las medidas dirigidas a personas con **grado de discapacidad de 45% a 64%** (tabla 2), personas con **grado de discapacidad  $\geq$  al 65 %** (tabla 3) o las contenidas en la **tabla 4 de este documento**, podrán acceder a las siguientes:

PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA		
ÁMBITO	MEDIDAS	INFORMACIÓN
PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA  <b>TRANSPORTE</b>	<p><b>Tarjeta Estacionamiento para personas con Movilidad Reducida.</b> Certificado de grado de discapacidad que presente <b>movilidad reducida</b> ó que muestren en el mejor ojo una <b>agudeza visual</b> igual o inferior al 0,1 con corrección, o un campo visual reducido a 10 grados o menos.</p>	Solicitud de la persona interesada mediante impreso normalizado municipal, que se presentará <b>en el ayuntamiento de residencia de la persona solicitante.</b>
	<p><b>Servicio de Transporte Especial para personas con movilidad reducida</b> Servicio Especial "PUERTA A PUERTA", diario tiene dos tipos de prestaciones: <b>FIJOS</b> y <b>ESPORÁDICOS</b>. Personas con movilidad reducida con grave afección del aparato locomotor, con un grado de <b>diversidad funcional superior al 33%</b> y con un mínimo de <b>7 puntos de movilidad reducida</b>, que estén empadronadas en la ciudad de Valencia.</p>	<p><b>E.M.T.</b>  Solicitud mediante llamada telefónica: <b>96 315 85 25.</b></p>
	<p><b>Subsidio de movilidad y compensación por gastos de transporte</b> Personas con grado de <b>discapacidad <math>\geq</math> al 33</b>, grave <b>dificultad para utilizar transportes colectivos</b>, que no estén comprendidas en el campo de aplicación del sistema de la Seguridad Social por <b>no desarrollar actividad laboral</b> y no encontrarse imposibilitada para desplazarse fuera de casa, ni superar un nivel de ingresos.</p>	<p><b>Dirección Territorial de Igualdad y Políticas Inclusivas</b> de la provincia de residencia. <b>Solicitud por internet</b></p>
	<p><b>Tarjeta para usuarios PMR que utilicen Scooter</b> Permite el acceso y la utilización de los autobuses del servicio público municipal de <b>transporte urbano colectivo de viajeros de Alicante</b> a las personas con discapacidad y movilidad reducida que utilicen sillas de ruedas de propulsión eléctrica y dirección manual (Scooter). Discapacidad con un grado <math>\geq</math> al 33% y con la expresión "S" en el apartado de "Movilidad Reducida".</p>	
	<p><b>Servicio de asistencia a pasajeros</b> Toda persona cuya <b>movilidad</b> para utilizar el transporte se halle <b>reducida</b> por motivos de discapacidad física (sensorial o locomotriz, permanente o temporal), discapacidad o deficiencia intelectual, o cualquier otra causa de discapacidad, o por la edad, y cuya situación requiera una atención adecuada.</p>	<p><b>Derechos de los/as viajeros/as, Comisión Europea</b>  <b>AENA</b> Notificación previa para la solicitud (ver condiciones).</p>
<b>VIVIENDA</b>	<p><b>Proyectos de Viviendas Protegidas</b> Reserva de un mínimo de un 4% con las características constructivas y de diseño adecuadas que garanticen el acceso y desenvolvimiento cómodo y seguro de las personas con discapacidad. Dicha obligación alcanzará a proyectos de viviendas de cualquier otro carácter que se construyan, promuevan o subvencionen por las administraciones públicas y demás entidades dependientes o vinculadas al sector público. Personas con movilidad reducida, déficit sensorial.</p>	

PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA	IMPUESTOS Y TASAS	REDUCCIONES IRPF (RENTA)	<p><b>Minoración adicional del rendimiento para los trabajadores autónomos</b> económicamente dependientes o con único cliente no vinculado, que en el ejercicio de la actividad económica <b>puedan aplicar la reducción</b> establecida.</p> <p>Acreditar necesidad de ayuda de terceras personas, <b>movilidad reducida</b>, o un grado de discapacidad <math>\geq</math> al 65%.</p>	<p><b>Agencia Tributaria</b></p> <p><b>Normativa específica para declaración de la Renta 2019</b></p>
		IVA REDUCIDO	<p><b>Aplicación IVA Reducido (4%) para adaptación o reparación de vehículos</b></p> <p>Personas con discapacidad con movilidad reducida acreditada, entre otros requisitos.</p> <p>La aplicación del 4% requerirá el <b>previo reconocimiento del derecho por la Administración tributaria</b>. Dicho reconocimiento, caso de producirse, surtirá efecto desde la fecha de su solicitud.</p>	<p><b>Enlace a la solicitud.</b></p> <p>Junto con la solicitud se deberá acompañar la documentación que acredite que el destino del vehículo es el transporte habitual de la persona con discapacidad en silla de ruedas o con movilidad reducida.</p>
		MATRICULACIÓN DE VEHÍCULOS	<p><b>No Sujeción al Impuesto de Matriculación de Vehículos (IEDMT):</b></p> <p><b>Vehículos para personas con movilidad reducida:</b></p> <p>“Vehículo cuya tara no sea superior a 350 kg, y que, por construcción, no puede alcanzar en llano una velocidad superior a 45 km/h, proyectado y construido especialmente (y no meramente adaptado) para el uso de personas con alguna disfunción o incapacidad física. En cuanto al resto de sus características técnicas se les equipará a los ciclomotores de tres ruedas”.</p>	<p>Para efectuar la matriculación del vehículo es necesario presentar ante la Administración tributaria el <b>modelo 06</b> al que se acompañara la ficha técnica del vehículo (original y fotocopia). La matriculación del vehículo no exige el previo reconocimiento de la Administración tributaria.</p>

6. Personas con familiares con discapacidad a su cargo

PERSONAS CON FAMILIARES CON DISCAPACIDAD A SU CARGO		
ÁMBITO	MEDIDAS	INFORMACIÓN
SEGURIDAD SOCIAL	<p><b>Posibilidad de incrementar la pensión de Viudedad</b> Cuando el/la pensionista tenga <b>cargas familiares</b> (conviva con <b>hijos</b> menores de 26 años o mayores cuando acredite una <b>discapacidad <math>\geq</math> al 33%</b> o menores acogidos) y no se superen unos rendimientos en la unidad familiar.</p>	<p><b>Información telefónica del INSS:</b> Línea 901 166 565</p>
	<p><b>Prestación Familiar por hijo a cargo.</b> Progenitores o adoptantes siempre que tengan <b>a su cargo</b> menores de 18 años o mayores afectados por una <b>discapacidad en un grado <math>\geq</math> al 65%</b>, residir en territorio español y no superar un nivel de ingresos.</p>	<p><b>Solicitud cita previa para trámites del INSS:</b> Línea 901 106 570</p>
EDUCACIÓN	<p><b>Exención Pago de Tasas de Matrícula Enseñanzas de régimen especial.</b> Contribuyentes mayores de 16 años y menores de 18 años, que tengan a su cargo personas con diversidad funcional.</p>	
EMPLEO	<p><b>Conciliación personal, familiar y laboral. Medidas de reducción y flexibilidad horaria en puestos de trabajo de la administración pública.</b> Empleados/as públicos/as con discapacidad y/o empleados/as públicos/as, que tengan personas con discapacidad a su cargo.</p>	<p>Consultar las medidas que ofrece cada administración pública en concreto a sus empleados/as.</p>
IMPUESTOS Y TASAS	<p><b>Mínimo personal y familiar</b> Para beneficiarse del mínimo por descendientes y el mínimo por ascendientes, los descendientes o ascendientes respectivamente, tendrán que reunir varios requisitos, entre ellos tener reconocido grado de discapacidad <math>\geq</math> al 33%.</p>	<p><b>Agencia Tributaria</b>  <b>Normativa específica para declaración de la Renta 2019</b></p>
	<p><b>Mínimo por discapacidad</b> El mínimo por discapacidad es la suma del mínimo por discapacidad del contribuyente y del mínimo por discapacidad de ascendientes y descendientes. Se aumentarán, en concepto de gastos de asistencia, por cada <b>ascendiente o descendiente</b> que acredite necesitar <b>ayuda de terceras personas o movilidad reducida o un grado de discapacidad <math>\geq</math> al 65 %</b>.</p>	
	<p><b>Deducción por familia numerosa o personas con discapacidad a cargo – DAFAS-.</b> Contribuyentes que realicen <b>actividades por cuenta propia o ajena</b> de alta en la Seguridad Social o Mutualidad, los que <b>perciban prestaciones contributivas y asistenciales</b> del sistema de protección del desempleo y los pensionistas, podrán minorar la cuota diferencial del impuesto: - por cada descendiente o ascendiente con discapacidad con derecho a la aplicación del mínimo por descendientes o ascendientes respectivamente, - por cónyuge no separado legalmente, con discapacidad y que no tenga rentas anuales (con exclusiones).</p>	



PERSONAS CON FAMILIARES CON DISCAPACIDAD A SU CARGO	<b>IMPUESTOS Y TASAS</b>	<b>REDUCCIONES IRPF (RENTA)</b>	<p><b>Reducción de la base imponible en la declaración de la persona que realiza la aportación.</b> Aportaciones realizadas a Planes de Pensiones, Mutualidades de Previsión Social, Planes de Previsión Asegurados, Planes de Previsión Social Empresarial y Seguros de Dependencia severa o de gran dependencia, constituidos a favor de personas con discapacidad (física o sensorial <math>\geq</math> al 65 % o psíquica de grado <math>\geq</math> al 33 %.) Tener relación de parentesco o a su cargo en régimen de tutela o acogimiento.</p> <p><b>Deducción por obras e instalaciones de adecuación de la vivienda habitual de personas con discapacidad,</b> por razón de la discapacidad del contribuyente, o de familiares que convivan con él/ella (cónyuge o pariente en línea directa o colateral consanguínea o por afinidad).</p> <p><b>Reducción por aportaciones al Patrimonio Protegido</b> de personas con discapacidad psíquica de grado <math>\geq</math> al 33 % o discapacidad física o sensorial <math>\geq</math> al 65 %</p> <p><b>Deducción por nacimiento o adopción de hijos</b> con discapacidad <b>física o sensorial</b> igual o superior al <b>65 % psíquica</b> en grado <math>\geq</math> al <b>33 %</b>. (Deducción autonómica)</p> <p><b>Deducción por ascendiente mayor de 65 años.</b> Ascendiente, incluidos los afines, mayor de 65 años con un grado de discapacidad física o sensorial <math>\geq</math> al 65 % o psíquica de grado <math>\geq</math> al 33 %. (Deducción autonómica)</p>	
	<b>OCIO Y TIEMPO LIBRE</b>	<p><b>Programa de Termalismo Social de la GV.</b> Podrán participar en el programa los/las hijos/as de las personas beneficiarias recogidos en los apartados anteriores, siempre que sean discapacitados en un grado <math>\geq</math> al 33%, resulte imposible que queden al cuidado de otras personas y dependan de sus padres para su desempeño en la vida diaria.</p>	<p><b>CONVOCATORIA ANUAL Información general ayudas ejercicio 2020</b> Las solicitudes se presentarán, junto con la documentación requerida, en la Dirección Territorial de Igualdad y Políticas Inclusivas de la provincia donde se resida.</p>	